DECRETO N° 1.582/2.022

CONCORDIA, 12/12/2.022.

VISTO:

El Decreto N° 1349/2015, por el que dispuso la Intervención del Ente Autárquico de Obras Sanitarias y que fuera prorrogado mediante Decreto N° 1290/2016, 1249/2017, 1863/2018 , 1635/2019 y 1712/2019;1295/2020/1380/2021 y

CONSIDERANDO:

Que esta decisión fue tomada con la finalidad de que fueran arbitradas las medidas conducentes a la normalización integral de su funcionamiento, como paso previo y necesario para la constitución definitiva del directorio, en el marco de las disposiciones del art.7° de la Ordenanza N°31762.

Que en el lapso trascurrido hasta el presente se ha avanzado considerablemente en la consecución de la totalidad de los objetivos perseguidos.

Que no obstante ello resulta conveniente disponer la extensión del plazo original, a los efectos que ninguna de las medidas previstas pueda quedar sin su adecuada ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en eso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Dispónese la prolongación de la Intervención del Ente Autárquico de Obras Sanitarias, a efectos de que puedan ser arbitradas las medidas conducentes a la normalización integral de su funcionamiento, como paso previo y necesario a la constitución definitiva del Directorio, en el marco de las disposiciones del Articulo 7° de la Ordenanza N° 31.762.-

ARTICULO 2°.-Designese Interventor Área Técnica a la señora VANESA LEONARDELLI (DNI 29.678.475) e Interventor del Área Administrativa y Económica al C.P.N. LUIS EDGARDO MOSNA (DNI 24.954.105).-

ARTICULO 3° .-La intervención dispondrá del plazo de un (1) año para concretar su misión de reorganización y normalización técnico – administrativa e institucional.-

ARTICULO 4°.- La Administración de los fondos será a la orden indistinta de uno de los interventores, conjuntamente con el Tesorero del Ente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA